

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veinte

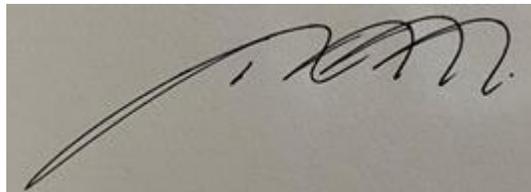
AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00322-00.

Se acepta la revocatoria, obrante a folio 38, del poder conferido inicialmente por la parte demandante y téngase como nueva apoderada a la estudiante Daniela Hurtado Posada C.C. 1.036.647.805, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad UNISABANETA. De igual manera, se accede a la entrega de los títulos judiciales que se hubieren consignado en la cuenta del Despacho, producto de la medida decretada por auto del 23 de enero de 2020.

Por último, y vencido el traslado de la demanda el expediente pasará a Despacho para decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria